



BASES DE POSTULACION

PLAN DE REPARACIONES MENORES

**Para Sostenedores de Establecimientos Municipales
Afectados por el Sismo de febrero de 2010**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

SANTIAGO, JULIO 2010

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES DEL PLAN

1. Marco General
2. Objetivos
3. Definiciones
4. Criterios Generales del Plan
5. Criterios Generales de los Proyectos
6. Financiamiento de los Proyectos
7. Antecedentes del Proyecto
8. Evaluación de los Proyectos
9. Asignación de Puntajes de los Proyectos

II. APROBACIÓN CARTERA NACIONAL FINAL

III. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS APROBADOS

ANEXOS:

1. Ficha Nº 1: Memoria Explicativa del Proyecto
2. Ficha Nº 2: Ficha de Evaluación Técnica (Ficha para conocimiento, se debe Rellenar vía web)
3. Ficha Nº 3: Compromiso del Sostenedor
4. Ficha Nº 4: Solicitud de Exención de Co Financiamiento (opcional)
5. Ficha Nº 5: Postulación del Proyecto. (Ficha para conocimiento, se debe Rellenar vía web)

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES DEL PLAN

1. Marco General

Las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía y Región Metropolitana de Santiago, el 27 de febrero pasado se vieron afectadas por un sismo con características de terremoto.¹

Como consecuencia de lo anterior, dada la necesidad de adoptar y aplicar medidas para recuperar las condiciones de habitabilidad y seguridad de los establecimientos educacionales, esta Secretaría de Estado ha creado un Fondo Concursable para apoyar a los **sostenedores de establecimientos municipales** ubicados en las regiones antes mencionadas, a través de la implementación del presente ***Plan de Reparaciones Menores para Sostenedores de Establecimientos Municipales Afectados por el Sismo de Febrero de 2010***.

Los recursos disponibles se destinarán al financiamiento de **reparaciones menores** tendientes a resolver deficiencias en la infraestructura de los establecimientos educacionales, derivadas de la acción del sismo, a fin de restablecer su habitual/usual funcionamiento antes del inicio del año escolar 2011, siendo el sostenedor el responsable de la formulación, postulación y ejecución de los proyectos en caso de que sean seleccionados (*Punto 9*), los que deberán responder a los criterios y requerimientos establecidos en el presente documento.

La revisión de proyectos y asignación de puntaje a nivel regional se basará en los criterios que se indican más adelante en este documento.

2. Objetivos

En consideración a lo anterior, se han establecido los siguientes objetivos:

a. General:

Recuperar las condiciones de seguridad, estabilidad estructural, habitabilidad e higiene en los establecimientos afectados por el sismo, para proyectos que puedan ser ejecutados enteramente antes del inicio del año escolar 2011.

b. Específicos:

- i. Recuperar las condiciones de seguridad del terreno e infraestructura de los establecimientos, restaurando la capacidad soportante y resistente de los elementos afectados, que permitan la correcta habitabilidad de los recintos y áreas exteriores por parte de la comunidad educativa.
- ii. Que los establecimientos cuenten con servicios higiénicos que cumplan con las condiciones de infraestructura, para la salud y bienestar de sus usuarios.
- iii. Que los establecimientos cuenten con recintos aptos para la entrega del servicio de alimentación (comedor y/o cocina), en buenas condiciones de infraestructura e higiene, para el bienestar de sus usuarios.
- iv. Que los establecimientos cuenten con dotación y suministro de servicios básicos.

¹ Remitirse a Dto. S. No. 150 del 27.2.2010 del Ministerio del Interior.

- v. Recuperar otros espacios o recintos de los establecimientos educacionales dañados o inhabilitados directamente por la acción del sismo.

3. Definiciones

Ministerio de Educación (MINEDUC):	<p>Priorizará y aprobará la cartera nacional final de proyectos beneficiados, informando a los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación.</p> <p>Transferirá los recursos en el tiempo necesarios para la cabal ejecución del o los proyectos seleccionados, mediante convenios firmados con los sostenedores beneficiados.</p>
Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDUC):	<p>Será la encargada de revisar e incorporar los elementos para asignar puntaje a los proyectos postulados por los sostenedores de acuerdo a los criterios establecidos en el <i>punto N°9, "Priorización de Proyectos"</i>.</p> <p>Llevará el control administrativo de los proyectos a ejecutar, pudiendo realizar un seguimiento y/o monitoreo aleatorio del grado de avance de los proyectos durante la ejecución de las obras. Éste será complementario al que deben efectuar los sostenedores. La SECREDUC se reserva el derecho de rechazar los estados de pago o avances informados en función de los antecedentes presentados.</p>
Sostenedor (Municipalidad o Corporación Municipal):	<p>Organismo responsable de la formulación, postulación de los proyectos y su eventual licitación de obras y adjudicación a contratistas, su ejecución físico financiera y Recepción Definitiva Provisoria y/o Recepción Definitiva Total de los proyectos, además de efectuar los pagos de acuerdo al convenio que suscribirá con el MINEDUC.</p>
Profesional Formador del proyecto:	<p>Se entiende por profesional formador del proyecto, a las personas naturales o jurídicas, que están definidas como personas naturales o jurídicas competentes en la Ley General de Urbanismo y Construcción.</p>
Normas Técnicas:	<p>Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que debe ajustarse la infraestructura de los establecimientos educacionales y que se encuentran contenidas en el Decreto Supremo N°548, de Educación, de 1988; Decreto N°393 de Educación, de 2009; Decreto Supremo N°1, de Educación, de 1998 (proyectos de integración); Decreto Supremo N°47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992; Decreto Supremo N°289, de Salud, de 1989; Decreto Supremo N°977, de Salud, de 1996; Decreto Supremo N°594, de Salud, del 2000; y, Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus reglamentos.</p> <p>Normas técnicas específicas para la etapa de ejecución de proyectos, en documento anexo al Convenio que se suscribirá con el MINEDUC asociado a los proyectos seleccionados.</p>
Proyectos Elegibles:	<p>Corresponden a iniciativas de inversión en establecimientos de Sostenedores, destinadas a resolver problemas de</p>

infraestructura, y que consideren reparaciones menores y/o reparaciones estructurales de obra gruesa, en recintos o superficies existentes dañados por el sismo del pasado 27 de febrero y que aborden los objetivos indicados en “2. *Objetivos*”, y que permitan restablecer su habitual funcionamiento antes del inicio del año escolar 2011.

Tipos de Proyectos: Cada proyecto deberá ser autosuficiente y resolver la necesidad del establecimiento, en consideración a lo establecido en este Plan.

Al elaborar el proyecto se debe tener presente que un (1) proyecto no puede incluir más de un (1) establecimiento.

Reparaciones: Para efectos de este Plan se define reparaciones, como reparaciones menores. Esto se refiere a aquellos trabajos de construcción consistentes en devolverle a la estructura su capacidad de soporte, así como los trabajos de instalaciones (sanitarios, eléctricos, u otros) y de terminaciones para un acabado arquitectónico y de habitabilidad, similar al que tenía la infraestructura en la fecha anterior al sismo.

4. Criterios Generales del Plan

- a. El sostenedor será responsable de la postulación de él o los proyectos de su comuna, y deberá postular sólo aquellos que sean elegibles para este Plan.
- b. El sostenedor deberá postular el o los proyectos de su comuna durante el plazo establecido en las presentes bases, completando y adjuntando como mínimo para cada proyecto, todos los antecedentes establecidos en el **punto 7, “Antecedentes del Proyecto”**.

No obstante, con posterioridad a la postulación del proyecto y con el fin de realizar un correcto análisis y revisión, la SECREDUC podrá: 1) solicitar cualquier antecedente o información complementaria que se requiera, 2) realizar visitas a los establecimientos, 3) otras acciones.

El sostenedor deberá declarar la priorización de la cartera de proyectos de su comuna en la “*Postulación del Proyecto*”, a registrar en el sistema de postulación, siendo el N°1 el proyecto más prioritario. **No se podrá otorgar la misma prioridad a más de un proyecto**, en caso que el sostenedor entregue más de un proyecto con igual priorización o no entregue priorización, el MINEDUC y/o SECREDUC realizará la asignación.

La priorización deberá reflejar la relevancia del proyecto a nivel comunal, respecto a aspectos tales como seguridad, impacto en la matrícula de la localidad, posibilidad de retorno a JEC, etc.

El equipo técnico de la SECREDUC procederá a la revisión de los proyectos, en consideración a lo establecido en los **puntos 8. “Evaluación de los Proyectos”** y **9. “Asignación de Puntajes de los Proyectos”**.

- c. Los proyectos que se adjudiquen fondos, deberán seguir los procedimientos establecidos en el convenio que remitirá el MINEDUC.
- d. El sostenedor será responsable de la ejecución física y financiera, comprometiéndose a ejecutar los trabajos en todas sus fases, de la obtención de los permisos respectivos, y de la recepción municipal provisoria y Final o

Definitiva de las obras de cada proyecto beneficiado, acreditando el cumplimiento de la normativa vigente.

- e. El sostenedor cuyos proyectos sean **seleccionados**, será responsable del envío del contrato de obras, presupuesto detallado y el acta de entrega de terreno a la SECREDUC correspondiente, además de informar periódicamente acerca de los avances de obra de acuerdo a lo que se determine en el convenio que remitirá el MINEDUC.

Una vez terminadas las obras, el sostenedor, deberá enviar una copia de los respaldos técnicos y financieros de éstas a la SECREDUC correspondiente, junto con el certificado de Recepción Municipal Definitiva Parcial y/o Total de los trabajos.

El MINEDUC y/o la SECREDUC, podrán visitar los establecimientos y comprobar la realización del proyecto, ya sea con sus propios profesionales, u otros autorizados para dicho efecto.

- f. El incumplimiento de cualquier aspecto indicado en el presente Plan (antecedentes, costos, plazos, etc.), por parte del sostenedor respecto de proyectos financiados, podrá significar su rechazo y perder su financiamiento. Este incumplimiento será considerado como un factor de alta ponderación para próximas asignaciones de recursos de infraestructura.

5. Criterios Generales de los Proyectos

En cada proyecto postulado por el sostenedor, el profesional formulador del proyecto, deberá tener presente lo siguiente:

- a. El monto máximo por proyecto que **el MINEDUC financiará con cargo a recursos del presente Plan** será de hasta \$80 millones (ochenta millones de pesos) IVA Incluido.
- b. Los proyectos **deberán tener más de una fuente de financiamiento**, debiendo el sostenedor acreditar los montos específicos de éstas para cada proyecto.
Se pedirá la acreditación de al menos el **20% (veinte por ciento)** de Co-financiamiento por parte del sostenedor dado que este Co-financiamiento será condición necesaria para que el proyecto sea elegible. Los aportes recibidos en otros concursos por el MINEDUC para fines de reparación o reconstrucción con posterioridad al sismo de febrero de 2010 no pueden ser considerados como “aportes” o Co-financiamiento.

En el caso de los contratos de construcción o reparación que realice el sostenedor, el MINEDUC sólo financiará hasta un máximo de **80% (ochenta por ciento)** del costo real no pudiendo éste ser mayor a los fondos antes solicitados y asignados vía este concurso.

En el caso que el sostenedor postule a Exención de Co-Financiamiento, deberá completar Ficha N°4 adjunta con el porcentaje que solicite. La validación de estos antecedentes, así como la asignación de esta exención será de facultad del MINEDUC, considerando antecedentes tales como porcentaje de alumnos vulnerables, matrícula, inversión pública en el establecimiento, etc.

En el caso de obtener la exención anterior, se asumirá a estos proyectos un Co-financiamiento del 20% para efectos de cálculo de fórmula de *Punto 9*, no pudiendo postular a un financiamiento de proyecto mayor a \$80 millones de pesos.

- c. El sostenedor deberá declarar el o los seguros comprometidos para su establecimiento, a través de la presentación de las pólizas correspondientes y su liquidación. Los montos comprometidos podrán ser declarados como Co-financiamiento del proyecto (“Aporte de terceros”).
- d. En caso que un proyecto sea aprobado con un monto determinado, y presente posteriormente un presupuesto sobre el estimado, o incluya en la contratación respectiva partidas no consideradas en su proyecto original, el financiamiento derivado de estas situaciones, y por lo tanto, el mayor costo asociado **será de exclusivo financiamiento del sostenedor.**

El sostenedor debe tener presente que a mayor co-financiamiento, mayor es la posibilidad de resultar adjudicado.

- f. Los proyectos que podrán postular a este plan, **sólo podrán incluir las siguientes acciones:**
 - i. Demolición y retiro de escombros de infraestructura dañada por el sismo del pasado 27 de febrero.
 - ii. Reparación de recintos y/o infraestructura existente antes del sismo del pasado 27 de febrero, incluidas reparaciones estructurales de obra gruesa.
 - iii. Cierros y elementos que delimiten perímetros y/o zonas de riesgo, como elementos de mitigación.
 - iv. Reparación parcial o total de las instalaciones (gas, agua, sistema eléctrico, planta de tratamiento, sistema evacuación aguas lluvias, etc.), afectadas por el sismo del pasado 27 de febrero.

6. Financiamiento de los Proyectos

El financiamiento del proyecto considera todas las intervenciones a realizar en el establecimiento, indicadas en este Plan, **excluyendo** los costos asociados a:

- a. Supervisión e Inspección Técnica de Obra (ITO).
- b. Permisos Municipales.
- c. Pasajes, Viáticos, Alojamiento, etc.
- d. Otros no directamente asociados a los puntos a), b) y c) siguientes

El Co-financiamiento del proyecto podrá **incluir** los costos asociados a los siguientes servicios, siempre que hayan sido contratados con posterioridad al 27 de febrero de 2010:

- a) Proyecto de Arquitectura, Estructura e Instalaciones.
- b) Estudios (Topográficos, Mecánica de Suelos, otros).
- c) Reembolsos de contratos de obras ya ejecutadas o en ejecución, anteriores a la aprobación de la cartera de proyectos del Plan, los cuales deberán ser debidamente acreditados con comprobantes de pago de estos costos. Quedan excluidos de estos reembolsos aquellos trabajos realizados a cuenta de recursos entregados para fines de reconstrucción o rehabilitaciones por el MINEDUC.

7. Antecedentes del Proyecto

Cada proyecto a postular deberá completar y adjuntar **al menos** los siguientes antecedentes:

a. **Postulación del Proyecto.
(a registrar en el sistema de postulación web Ficha N°5).**

Se debe indicar el “costo total del proyecto” en pesos, y su desglose en “aporte solicitado”, “aporte propio” y “aporte de terceros”, según corresponda.

El sostenedor deberá indicar la prioridad numérica comunal asignada al proyecto y la duración estimada de las obras.

Se debe indicar la superficie dañada y la superficie total del establecimiento, entre otros antecedentes requeridos. Además, se debe dimensionar la obra a ejecutar, con indicación de unidades de medida, y una breve descripción de las intervenciones a realizar, a través de un punteo de las principales partidas consideraras en la obra. Se deberá completar, según corresponda, el listado de áreas y recintos contenidos en la ficha, de acuerdo a la ubicación de las intervenciones del proyecto, e indicar los servicios básicos dañados del establecimiento.

Se deben presentar todos los antecedentes que acompañan la postulación, esto es, antecedentes obligatorios, definidos como los mínimos requeridos por el Plan, y todo antecedente adicional que el sostenedor considere necesario.

b. **Memoria explicativa del proyecto.
(Ficha N°1)**

En ella se debe realizar la descripción y justificación del proyecto indicando las intervenciones a realizar, en consistencia con el resto de los antecedentes a presentar.

Debe estar firmada por el sostenedor y el profesional formulador del proyecto.

Este antecedente se deberá subir al sistema de postulación en formato digital.

c. **Ficha de Evaluación Técnica. (Si corresponde)
(Ficha N°2).**

Ésta debe ser llenada y firmada por un profesional competente del área de la construcción (Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Constructor), y debe evaluar el estado físico del establecimiento, a través de los daños observados en las estructuras resistentes, secundarias, instalaciones y recintos específicos del local escolar.

En el *punto 5*, “*Conclusión general*” de la ficha, se deberá determinar si el establecimiento se encuentra operativo, indicando el tipo de obras (mayores o menores) y estudios específicos que requiere.

El MINEDUC informará oportunamente sobre los establecimientos que deban presentar este antecedente de manera obligatoria, el que se deberá subir al sistema de postulación en formato digital en el sitio web **www.mineduc.cl**. Las claves de acceso y usuario deben solicitarse al Sr. Edmond Laytte Alvial al correo electrónico **edmond.laytte@mineduc.cl**.

d. **Compromiso del sostenedor.
(Ficha N°3).**

Se deberá indicar el “costo total del proyecto”, en pesos, y su desglose en “aporte solicitado” y “aporte de Co-Financiamiento”, según corresponda. Deberá indicar que la licitación del proyecto comenzará en un plazo máximo de 30 días corridos después de la notificación de la selección del proyecto y que obtendrá su Recepción Municipal Provisoria antes del 28 de febrero de 2011.

Este antecedente, que consistirá en una carta compromiso firmada por el sostenedor, se deberá subir al sistema de postulación en formato digital.

e. **Especificaciones Técnicas.**

Deberán estar suscritas por el profesional formulador del proyecto, e incluir todas las partidas contempladas en el proyecto. Su itemizado debe coincidir con el detallado en el respectivo presupuesto. Se deberá indicar la numeración y la unidad de medidas de todas y cada una de las partidas que constituye la obra, siguiendo el orden del presupuesto.

Las partidas no deberán presentar falencias o indefiniciones que afecten la factibilidad o calidad del proyecto.

Este antecedente se deberá subir al sistema de postulación en formato digital.

f. **Presupuesto estimado de costos del proyecto y cotizaciones.**

Se deberá subir al sistema de postulación, en formato digital, un presupuesto estimado en pesos y, al menos, dos (2) cotizaciones del proyecto de empresas competentes.

El itemizado del presupuesto deberá ser consecuente con las partidas de las Especificaciones Técnicas, indicando la unidad de medida, la cubicación, el precio unitario, el total de cada ítem y la suma total (incluyendo gastos generales, utilidades e I.V.A.), de acuerdo con los precios de mercado a la fecha, de manera de asegurar la factibilidad técnico - económica del proyecto.

El presupuesto deberá estar suscrito por el profesional formulador del proyecto, y no podrá incluir los ítems no financiables indicados en el **punto 6. “Financiamiento de los proyectos”**, del presente Plan.

g. **Fotografías de todas las áreas o elementos a intervenir.**

Deberán dar cuenta de la situación de emergencia producida por la acción del sismo que se pretende solucionar y complementarse con un texto explicativo, en consistencia con lo indicado en la memoria explicativa y el resto de los antecedentes del proyecto.

Las fotografías se deberán subir al sistema de postulación en formato digital.

h. **Planimetría referencial.**

Se deberá presentar planimetría acorde a las características del proyecto de reparaciones menores, que permita la correcta interpretación del mismo, ya sean planos de arquitectura, detalles y/o zonificación de las áreas a intervenir; a una escala que posibilite identificar la ubicación de las obras y su cabal comprensión. Toda la planimetría deberá estar suscrita por el profesional formulador del proyecto.

La planimetría se deberá subir al sistema de postulación en formato digital.

i. **Certificado de Informaciones Previas (CIP), actualizado.**

El documento debe estar vigente a la fecha de la presentación, otorgado por la Dirección de Obras Municipales (DOM). Además, deberán adjuntarse todos aquellos documentos que sean necesarios para aclarar las exigencias establecidas en el CIP y tener cabal conocimiento de éstas. Por ejemplo, si en algún punto se hace referencia a la Ordenanza local, comunal o intercomunal, deberá adjuntarse una copia del o los artículos correspondientes. En este contexto, es necesario indicar y respaldar lo referido a la exigencia de estacionamientos, antejardines, etc.

Este antecedente se deberá subir al sistema de postulación en formato digital.

j. **Póliza de seguros comprometidos (Si Corresponde).**

El sostenedor deberá presentar la póliza del o los seguros comprometidos para el establecimiento postulado a través del proyecto. En caso que no lo tuviere, deberá entregar una carta firmada, afirmándolo.

Estos antecedentes se deberán subir al sistema de postulación en formato digital.

k. **Contrato y Factura o boleta de servicios ya realizados. (Si corresponde).**

En caso que el proyecto incluya los costos de servicios asociados a proyectos de arquitectura, estructura e instalaciones, y/o estudios topográficos, mecánica de suelos y otros afines, deberá presentar copia simple de los respectivos contratos y las facturas o boletas asociados a ellos, los que serán auditables por la Contraloría General de la República.

Estos antecedentes se deberán subir al sistema de postulación en formato digital.

l. **Proyecto de Reparaciones estructurales. (Si corresponde).**

En caso que el proyecto considere reparaciones estructurales, deberá incluir el proyecto respectivo, el que debe incluir como mínimo la realización de un diagnóstico estructural, elaborando levantamiento y registro de las fallas visibles de elementos estructurales, y el reporte pormenorizado de los daños observados, registrando la ubicación de ellos en planos de planta de arquitectura, estructura y elevaciones, del establecimiento.

Deberá proponer alternativas de solución para recuperación y reforzamiento estructural de zonas afectadas, planimetría o croquis esquemáticos con los detalles a escala de las diversas soluciones, sus especificaciones técnicas y recomendaciones para su secuencia de ejecución, adjuntando además el detalle con la valorización estimada de estas soluciones.

Deberá proporcionar y proponer medidas de mitigación respecto a la seguridad de la estructura en estudio y recomendaciones respecto a la forma de asegurar su adecuado comportamiento ante el uso y condiciones de seguridad para la operación del establecimiento durante la ejecución de la faenas de reparación.

Estos antecedentes se deberán subir al sistema de postulación en formato digital.

- m. **Declaración del Sostenedor de impacto en sus Jornadas y Operación**
En el caso que el establecimiento haya disminuido sus jornadas producto del sismo, o debido trasladarse, y que a consecuencia de los trabajos de reparación, objeto de este plan, vuelvan a operar en su lugar original y/o jornadas originales, debe respaldarlo con documentos explicativos por una declaración escrita firmada por el sostenedor.

Estos antecedentes se deberán subir al sistema de postulación en formato digital.

- n. **Cualquier antecedente o información que sea requerida por la SECREDUC con posterioridad a la presentación del proyecto, con el fin de poder realizar un correcto análisis y evaluación del mismo.**

8. Evaluación de los Proyectos

Los sostenedores podrán realizar la postulación de los proyectos **hasta las 24:00 horas del día 09 de agosto del 2010, en sitio web www.comunidadescolar.cl.**

La recepción de consultas se realizará en el correo electrónico inviecd@mineduc.cl hasta las 18:00 horas del viernes 16 de julio y se responderán todas, en un solo evento, el día 23 de Julio. El asunto del correo debe venir precedido del RBD del Establecimiento.

No se podrán realizar postulaciones con posterioridad a la fecha indicada, como tampoco, realizar modificaciones en los datos y antecedentes adjuntos.

La revisión de los proyectos postulados se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de **elegibilidad**:

La primera parte de la revisión de la elegibilidad de la iniciativa para este Plan consistirá en revisar que se cumpla con lo indicado en la convocatoria, **descartando las iniciativas que:**

- a. No sean municipales.
- b. No correspondan a intervenciones en recintos docentes (ej.: aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, aula integración, sala de computación), servicios higiénicos, comedores, cocinas, área administrativa, cierros, demoliciones, o cualesquiera obras de mejoramiento de instalaciones de servicios básicos del establecimiento, existentes antes del sismo del pasado 27 de febrero.
- c. Consideren reposiciones totales de establecimientos.
- d. El establecimiento que esté permanentemente operando en otro establecimiento educacional y en condiciones de servicio para los usuarios con calidad al menos similar al del recinto original. Con este punto, se pretende descartar aquellos establecimientos que se instalaron en otro establecimiento educacional el cual presta debidamente los servicios de educación.

Solamente podrán pasar a la siguiente etapa de revisión los proyectos que no hayan sido descartados.

La segunda parte de la revisión consistirá en **descartar las iniciativas que:**

- a. Soliciten más de \$ 80 millones (ochenta millones) I.V.A. incluido a financiar por parte del MINEDUC.
- b. Postulen a reparaciones que no tengan relación directa con la infraestructura afectada por el sismo del 27 de febrero y que el presupuesto presente desviaciones importantes respecto de los valores de mercado, para lo cual el SECREDUC realizará una auditoría, en terreno, de la naturaleza y cantidad de los trabajos declarados y validación de los costos.

Solamente podrán pasar a la siguiente etapa aquellos proyectos que no hayan sido descartados de acuerdo a los criterios recién mencionados.

La tercera parte de la revisión y selección de proyectos consistirá en la evaluación de los antecedentes, es decir, si cumple o no con los requisitos exigidos, se adecúa a los costos y es técnicamente factible de realizar.

Solamente podrán pasar a la siguiente etapa los proyectos “elegibles”, es decir, aquellos que no hayan sido eliminados por incumplimiento de las bases, de acuerdo a los chequeos sucesivos descritos.

9. Asignación de Puntajes de los Proyectos

Los proyectos *elegibles*, en consideración del **punto 8. “Evaluación de Proyectos”**, precedente, serán priorizados por el Ministerio de Educación, de tal forma de generar la cartera final a nivel nacional.

Para obtener dicha cartera, el equipo técnico de la SECREDUC procederá a asignar puntaje a **los proyectos elegibles de acuerdo a los aspectos, indicados en el punto 9.1 “Aspectos para asignación de puntaje”**.

9.1. Aspectos para asignación de puntaje

Los aspectos para la asignación de puntaje que deberán considerarse en este Plan, servirán para apoyar el proceso de priorización y selección final de los proyectos presentados en cada región.

Se plantean los siguientes aspectos para la asignación de puntaje y ordenamiento de los proyectos:

1. Calidad Educativa según Nivel Socioeconómico de los alumnos:

Este aspecto se evaluará de acuerdo a los resultados obtenidos entre los años 2006 y 2008, en las pruebas del Sistema Nacional de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE)¹, de acuerdo a lo siguiente:

El **Ministerio de Educación** ordenará a los establecimientos municipales que hayan rendido SIMCE considerando variables como el grupo socioeconómico asociado al nivel de enseñanza y año de evaluación, para los subsectores de Lenguaje y Matemática.

2. Matrícula SIGE 2009:

Se privilegiará aquellos establecimientos con mayor número total de alumnos.

¹ Para 4º Básico se considerarán los resultados de las pruebas aplicadas los años 2006, 2007 y 2008; para 8º Básico, las pruebas aplicadas el año 2007 y, para 2º Medio, las pruebas aplicadas los años 2006 y 2008. Si un establecimiento posee resultados en uno o dos niveles solamente, en el cálculo se considerarán sólo estos resultados.

3. **Monto solicitado por matrícula:**

Aspecto que permite asignar mayor puntaje a los proyectos que beneficien una mayor matrícula, es decir, que tengan un costo por alumno menor que otras iniciativas.

4. **Nivel de Daños a Reparar: Rehabilitación de Infraestructura como Aulas, Comedores, Baños, Bibliotecas, Salas de Usos Múltiples:**

Aspecto que tiene como objeto identificar el porcentaje de recintos como los señalados (Aulas, Comedores, Baños, Bibliotecas y Salas de Usos Múltiples) respecto del total del establecimiento educacional que, estando inhabilitados, se reincorporan por medio de este proyecto a su infraestructura.

5. **Cofinanciamiento del sostenedor:**

Aspecto que permite asignar mayor puntaje a proyectos que incluyan mayores recursos adicionales (aportes propios y/o de terceros).

6. **Prioridad del sostenedor:**

Corresponde a la prioridad numérica indicada por el sostenedor en la Ficha Técnica del Proyecto.

9.2. Puntaje Final y Selección de Proyectos

Los recursos se entregarán en el siguiente orden, a aquellos proyectos que superen un puntaje mínimo en cada categoría:

- a. En primer lugar a aquellos establecimientos cuyas jornadas se vieron disminuidas producto del sismo, y que a consecuencia de los trabajos de reparación objeto de este plan, vuelvan a operar en su lugar original y/o cantidad de jornadas originales. La condición anterior debe ser respaldada con documentos explicativos así como por una declaración escrita firmada por el sostenedor. Para priorizar, dentro de este grupo, se utilizará la fórmula de evaluación indicada al final de este punto, 9.2.

En caso de que existan fondos disponibles después de esta asignación se considerará el siguiente criterio, b.

- b. Aquellos establecimientos, objeto del presente plan, que consideren la reparación de elementos estructurales y/o con una deficitaria condición en recintos en Baños y Servicios Higiénicos, Cocinas, y/o Comedores producto del sismo del 27 de febrero. Para priorizar dentro de este grupo, se utilizará la fórmula de evaluación indicada al final de este punto, 9.2.

En el caso que existan fondos disponibles después de esta asignación se considerará el criterio c.

- c. Todos aquellos establecimientos que no habiendo calificado en los criterios a., y b., precedentes, sean elegibles. Para priorizar dentro de este grupo, se utilizará la fórmula de evaluación indicada al final de este punto, 9.2.

FORMULA DE EVALUACIÓN

$$P_{final} = 20\% * \text{Monto solicitado por Matrícula} + 15\% * \text{Calidad Educativa según Nivel Socioeconómico} + 20\% * \text{Cofinanciamiento} + 20\% * \text{Nivel de Daños} + 15\% * \text{Matrícula SIGE 2009} + 10\% * \text{Prioridad del Sostenedor}$$

Donde:

$$20\% + 15\% + 20\% + 20\% + 15\% + 10\% = 100\%$$

II. APROBACIÓN CARTERA NACIONAL FINAL

Corresponderá al MINEDUC revisar las carteras de proyectos y, finalmente, pre-seleccionar aquellos hasta completar el marco presupuestario asignado.

El MINEDUC informará, a través de su página Web, la cartera con los proyectos pre-seleccionados.

Finalmente, la SECREDUC y/o MINEDUC podrán realizar una confirmación de la situación de los establecimientos, para lo cual, los sostenedores deberán otorgar las facilidades necesarias para su visita, así como de cualquier información adicional que se requiera para estos fines. Este último chequeo de los proyectos pre-seleccionados, determinará en último término los proyectos que serán seleccionados.

1. LISTA DE ESPERA

Aquellos proyectos priorizados a los que no se les adjudique recursos por razones presupuestarias, quedarán en lista de espera, la que será publicada en la página Web del Ministerio.

Dichos proyectos podrán tener acceso a financiamiento si aumentara la disponibilidad presupuestaria, si existiesen proyectos a los que se les hubiere asignado financiamiento, pero por renuncia o incumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del Plan, dejen presupuesto vacante.

Se podrán realizar una o más asignaciones de recursos, dependiendo de la época en que se produzca la mayor disponibilidad presupuestaria. Las nuevas asignaciones se realizarán respetando estrictamente el orden de priorización (puntaje) establecido conforme al **punto 9.2, "Puntaje final"** del presente Plan.

En todo caso, la adjudicación de los recursos a proyectos que se encuentran en la lista de espera no podrá tener lugar después del 31 de diciembre del año 2010.

III. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS APROBADOS

Aprobada la cartera nacional, el MINEDUC informará a cada SECREDUC y a los sostenedores respectivos la aceptación de la cartera de proyectos de la Región. Posteriormente:

- a. Los sostenedores deberán firmar el convenio del *presente Plan*.
- b. Los sostenedores podrán licitar uno o más proyectos en forma individual o en conjunto con otros sostenedores, todo ello según lo permita la legislación vigente, de forma tal de minimizar los costos de estos trabajos.
- c. La SECREDUC, con el objeto de monitorear el avance del Plan, informará oficialmente al MINEDUC el grado de avance de los proyectos aprobados.

Este informe permitirá, en casos de atrasos sistemáticos y sin justificación, el retiro del financiamiento entregado por parte del MINEDUC.

- d. **Se hace presente que si sostenedor no cumpliera alguno de sus compromisos anteriormente explicitados, se facultará a el Subsecretario de Educación a fin de que pueda redistribuir los recursos a otro proyecto.**
- e. La SECREDUC y/o MINEDUC podrán realizar un monitoreo de los proyectos, para lo cual, los sostenedores deberán otorgar las facilidades necesarias para su visita, así como de cualquier información adicional que se requiera para estos fines
- f. Los sostenedores serán responsables que los proyectos aprobados sean ejecutados íntegramente y de acuerdo a la normativa vigente.
- g. El incumplimiento del plazo señalado en el convenio para la ejecución del proyecto dará derecho al Ministerio de Educación para poner término, unilateralmente, al convenio suscrito y solicitar la devolución de los recursos entregados.
- h. En caso que el costo del proyecto sea inferior a su costo estimado, el Ministerio sólo traspasará el monto correspondiente al costo efectivo, o aquel que resulte de mantener la proporción entre el financiamiento al que se obliga el sostenedor conforme al párrafo precedente y los recursos adjudicados por el Ministerio.

En todo caso, si con posterioridad a la aprobación del proyecto se incrementa el presupuesto o se incorporan en el contrato partidas no consideradas en el proyecto aprobado, o el costo efectivo resulta ser superior al costo estimado, el financiamiento correspondiente será de exclusiva responsabilidad del sostenedor.